

100000202

CIRCULAR No.

000032

PARA: DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS
DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS
DIRECTORES SECCIONALES DELEGADOS DE IMPUESTOS Y ADUANAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ASISTENCIA AL CLIENTE
JEFES DIVISIÓN DE GESTIÓN DE OPERACIÓN ADUANERA
USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR

DE: DIRECTOR GENERAL

FECHA: 22 OCT 2013

ASUNTO: CAMBIO EN LAS CARACTERISTICAS DEL PAPEL EN QUE SE EXPEDIRÁ EL FORMATO CERTIFICADO DE ORIGEN PARA TERCEROS PAÍSES

En ejercicio de las facultades previstas por el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 y el Decreto 4176 de 2011, el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, imparte la siguiente instrucción de carácter general referente al cambio de papel del formato 260 "CERTIFICADO DE ORIGEN PARA TERCEROS PAISES".

Informar a los usuarios de Comercio Exterior que utilizan el certificado de origen FORMATO 260, que a partir del 22 de octubre de 2013 las exportaciones de productos colombianos que no estén negociados en Acuerdos Comerciales firmados por Colombia, que no tienen un criterio de origen en especial y en donde solamente se certifica que la mercancía es originaria de Colombia, será cambiado en el sentido que no se expedirá ni imprimirá en papel de seguridad sino en papel blanco A4 con las siguientes medidas 21cm x 30cm (anexo).

El diligenciamiento de dicho formato continuará como se venía realizando, llevará los sellos de la Entidad (DIAN) y de los funcionarios habilitados para su expedición, únicamente cambiarán las características del papel en el que se expedirá el certificado de origen.

Cualquier inquietud la Coordinación del Servicio de Origen con gusto lo atenderá a través en el conmutador (57+1) 6079800 extensiones 10431 y 10432.

Atentamente,


JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ
Director General

